

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente

Buga, 20 de agosto de 2021

Wilmar Soto Botero

Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 205

Rad. 2019-00040-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga(V), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso de jurisdicción voluntaria de muerte presunta por desaparecimiento del señor ALVARO CATAMUSCAY adelantado por la señora MARIA ANGELA CATAMUSCAY GARCIA, observa el despacho que a la fecha, que las entidades ordenadas en auto N°35 del 22 de febrero de 2021, la arquidiócesis de Popayán-cauca, la parroquia San Francisco y la parroquia san Agustín de esa ciudad, no han dado respuesta a la información solicitada en los oficios N°180, 181 y 182 del 02 de marzo de 2021 respectivamente, en los cuales se solicita la partida de bautismo del señor ALVARO CATAMUSCAY, por lo que habrá de requerírseles a fin de que se sirvan dar respuesta a lo solicitado con el fin de continuar con el trámite del proceso.

Por lo tanto, el juzgado segundo promiscuo de familia de Buga (V)

RESUELVE:

REQUERIR al arquidiócesis de Popayán cauca, la parroquia de San Francisco y la parroquia de San Agustín de la misma ciudad, a fin de que se sirvan a dar respuesta a los oficios N°. 180, 181, 182 respectivamente, a través del cual se solicita la partida de bautismo del señor ALVARO CATAMUSCAY nacido el día 20 de agosto de 1922.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>62</u></p> <p>HOY <u>24 de agosto de 2021</u> A LAS 7:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591a8bcf22201d162ed2c936ce88f8a23b3b0c50cea494ced32bef6ea71754d2**
Documento generado en 23/08/2021 03:26:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>